

**PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL DE LOS CAMPOS CUSIANA,
CUPIAGUA, GIBRALTAR Y CUPIAGUA SUR 2023**

ADENDA No. 6

El Gerente de Gas y GLP, actuando de conformidad con el poder especial otorgado por la entonces Vicepresidenta de Soluciones de Bajas Emisiones en ejercicio de las facultades de representación conferidas mediante Poder General, contenido en la Escritura pública número 20.799 del 08 de septiembre de 2021 otorgada por la Notaría 29 del Círculo Notarial de Bogotá, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día dos (2) de agosto de 2023 fue publicado en la página web de ECOPETROL S.A. el PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL DE LOS CAMPOS CUSIANA, CUPIAGUA, GIBRALTAR Y CUPIAGUA SUR 2023.
2. Que el documento "*BASES DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL DE LOS CAMPOS CUSIANA, CUPIAGUA, GIBRALTAR Y CUPIAGUA SUR 2023*" define las condiciones para participar en el Proceso de Comercialización.
3. Que en virtud de la Adenda No. 1, que modificó el "*Plazo máximo para publicar respuesta a los comentarios a las minutas y aclaraciones al proceso*" del numeral 4 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN de las bases del Proceso de Comercialización, Ecopetrol publicó las respuestas a dichas solicitudes en su Página Web, requiriendo la inclusión de un Anexo adicional a los documentos del Proceso.
4. Que por virtud de la Adenda No. 2 se incluyó el ANEXO 13 – FORMATO DE GARANTÍA BANCARIA dentro los documentos del Proceso de Comercialización.
5. Que con ocasión de la Adenda No. 3 se ajustó el "Asunto" del ANEXO 2.3 "Modelo Oferta Mercantil Fase II Producto 3 – CF95 Cusiana" de los documentos del Proceso de Comercialización.
6. Que con la Adenda No. 4 se modificó la viñeta 4 del numeral 5.2, relacionado con Requisitos Mínimos exigidos para la participación en las distintas fases del proceso.
7. Que con la Adenda No. 5 se modificó el numeral 4. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN, modificando algunos en los hitos del Proceso.
8. Que en consideración a la Circular CREG-066-2023, se requiere modificar el numeral 4. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN, específicamente en las actividades relacionadas con la Habilitación de los Participantes para la Fase II, la Notificación de Aceptación de Oferta Mercantil por parte de Ecopetrol para la Fase II y otras actividades subsiguientes.
9. Que toda modificación al Proceso de Comercialización, sus documentos y anexos se efectuará mediante Adendas, las cuales formarán parte integral del Proceso y se publicarán en la página web de ECOPETROL.

Por lo tanto,

SE DETERMINA:

- 1.** Modificar el numeral 4. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN, quedando de la siguiente manera:

Actividades	Fecha	Observación
Habilitación de participantes en la Fase II	A más tardar el 31/08/2023	Una vez recibidos los documentos y soportes solicitados para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el presente documento para ser habilitado para la Fase II, Ecopetrol informará a los correos electrónicos notificados en el Anexo 1 – FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, a más tardar a las 11:59 p.m.
Notificación de aceptación de oferta Mercantil por parte de Ecopetrol para la Fase II	A más tardar 31/08/2023	En el caso de asignación de cantidades durante la Fase II. Mecanismo de Asignación Directa para contratos CF95 o CFC/OCG o CFC, Ecopetrol enviará la notificación a los clientes asignados con cantidades a los correos electrónicos notificados en el Anexo 1 – FORMATO MANIFESTACIÓN INTERÉS, teniendo en cuenta las condiciones para tal fin descritas en el numeral 3.2.3.1 – PROCESO DE ASIGNACION DE CANTIDADES PARA LA FASE II del presente documento. Este proceso será notificado hasta las 11:59 p.m. Nota: El Oferente asignatario de cantidades de gas deberá notificar a Ecopetrol el tipo de mercado y uso, dentro de las doce (12) horas siguientes al recibo de la notificación.
Confirmación de volúmenes excedentarios de la Fases II para la Fase III, si aplica	A más tardar 31/08/2023	Publicación de Ecopetrol en su página web hasta las 11:59 p.m. Ecopetrol también actualizará el Anexo 2 – FORMATO DE OFERTA MERCANTIL aplicable para el proceso de asignación de la Fase III.
Suscripción de contratos Fase I. Sobre Cerrado y Fase II	Hasta el 08/09/2023	De acuerdo con la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente del agente asignado.

Actividades	Fecha	Observación
Registro de contratos Fase I. Mecanismo Sobre Cerrado para contratos OCG y Fase II	Hasta el 15/09/2023	En caso que aplique, se realizará el registro por parte de Ecopetrol como vendedor ante el Gestor de Mercado y confirmado por el comprador en caso que se asignen cantidades para la Fase I. Mecanismo Sobre Cerrado para contratos OCG de dos (2) o tres (3) años y Fase II.
Confirmación de interés por parte de los clientes Fase III y Confirmación del precio del Producto ofertado por parte de Ecopetrol para la Fase III.	A más tardar el 01/09/2023	Enviar al correo electrónico procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co manifestando interés por este producto Fase III. Se recibirá en el correo hasta las 03:59 p.m. para Producto de la Fase III. Asunto: Manifestación de interés – [Nombre empresa]. Ecopetrol enviará el precio del Producto a los clientes que hayan enviado confirmación de interés de la Fase III, a más tardar a las 11:59 p.m.
Presentación de la(s) Oferta(s) Mercantil(es) por parte de los clientes interesados para la Fase III y en caso de ser necesario, autorización de la Junta Directiva o de la Asamblea de Accionistas, según se requiera.	04/09/2023	Enviar al correo electrónico procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co el formato conforme a lo establecido en el Anexo 2 – FORMATO DE OFERTA MERCANTIL (Anexos 2.9, 2.10 y 2.11, según aplique por fuente y modalidad). Se recibirá en el correo hasta las 11:59 a.m. Asunto: Oferta Mercantil Fase III – [Nombre empresa].

Actividades	Fecha	Observación
Notificación de aceptación de Oferta Mercantil por parte de Ecopetrol Fase III, si aplica	A más tardar 13/09/2023	En el caso de asignación de cantidades durante la Fase III, Ecopetrol enviará la notificación a los clientes asignados con cantidades a los correos electrónicos notificados en el Anexo 1, teniendo en cuenta las condiciones para tal fin descritas en el numeral 3.2.3.2 PROCESO DE ASIGNACIÓN DE CANTIDADES PARA LA FASE III del presente documento. Este proceso será notificado hasta las 11:59 a.m. Nota1: El Oferente asignatario de cantidades de gas deberá notificar a Ecopetrol el tipo de mercado y uso, dentro de las doce (12) horas siguientes al recibo de la notificación. Nota2: En caso de elegir el producto CFC/OCG para cualquiera de las fuentes, el Oferente entiende y acepta que las cantidades son iguales para las dos modalidades dentro de este Producto. NO se aceptarán Ofertas Mercantiles con valores diferentes en este producto.
Suscripción de contratos Fase III, si aplica.	Hasta el 15/09/2023	De acuerdo con la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente del agente asignado.
Registro de contratos Fase III.	Hasta el 15/09/2023	Hasta las 11:59 p.m.

Las demás actividades no presentan modificación en las fechas del Cronograma.

2. La presente Adenda produce efectos a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2023.

ECOPETROL S.A.